



Parte de Prensa N° 31

Rentas implementa el Domicilio Fiscal Electrónico

Los ciudadanos podrán operar a través de la página web del Organismo para recibir avisos y notificaciones electrónicas.

Continuando con el proceso de mejora continua en la relación Fisco–Contribuyente la Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, habilitó mediante Resolución General N° 1482/2017 el Domicilio Fiscal Electrónico, una herramienta web prevista en el Código Fiscal, que resultará útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Administración Tributaria, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo.

El domicilio fiscal electrónico es el sitio informático, seguro y personalizado registrado por los contribuyentes y responsables, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la recepción de comunicaciones.

El nuevo servicio permitirá la notificación por medio de comunicaciones informáticas dentro de un entorno seguro de la página web: www.rentasjujuy.gob.ar. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos de domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen por esa vía.

La constitución de domicilio fiscal electrónico se hará efectiva mediante el servicio web denominado “Domicilio Fiscal Electrónico”, habilitado en el menú de acceso con clave fiscal. A los efectos de su adhesión, los contribuyentes y/o responsables deberán completar íntegramente los datos requeridos y manifestar su voluntad expresa mediante la aceptación y transmisión vía internet de la fórmula de adhesión.

Por último, este servicio se encontrará habilitado las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.